

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
NEIVA HUILA**

Neiva, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUCIÓN DE SENTENCIA
Demandante : JEAN MICHEL GONZÁLEZ RINCÓN Y OTRA
Demandado : MARÍA DEL PILAR ROJAS GUTIÉRREZ
Radicado : 2021-691

Revisada la ejecución de sentencia propuesta promovida dentro del proceso de la referencia, se observa que **NO SE SUBSANÓ** la demanda, en atención a la constancia secretarial de fecha 16 de junio de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a **RECHAZAR** la demanda de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando la devolución de los anexos pertinentes sin necesidad de desglose, y el archivo de las diligencias

Notifíquese,



JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

KPGY